



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de octubre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : CESAR AUGUSTO ROJAS MUÑOZ
Demandado : FRANCISCO ANTONIO ORTIZ CASTAÑO
Radicación : 2012- 00018-00

Mediante Oficio No. 473, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón (H.) informó al Despacho que, decretó el embargo de los derechos de crédito que correspondan o puedan corresponder al demandante CESAR AUGUSTO ROJAS MUÑOZ dentro del presente proceso.

Ahora bien, comuníquese el precitado juzgado que NO SE TOMARÁ NOTA DEL EMBARGO DEL CRÉDITO solicitado, toda vez que existe embargo al crédito en favor del Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia (C.)¹, para el proceso adelantado por ALEJANDRO RAMOS MENDOZA, y en contra de CESAR AUGUSTO ROJAS MUÑOZ, bajo el número de radicado 2016-00613-00.

Líbrese oficio al funcionario respectivo

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

JE

¹ Fol. 238 y 250, Cuaderno No. 2 – Medidas cautelares